

RESOLUCION N° 193

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 26 OCT 1987

VISTO el expediente N° "R" 1576/87 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO" por el cual la citada Universidad eleva la propuesta de fijación del título de Licenciado en Comunicación Social y de sus respectivas incumbencias, correspondiente a la carrera creada - por Resolución N° 018/87 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la denominación adoptada para el título es la que corresponde en función de las características de la carrera.

Que las incumbencias profesionales propuestas guardan relación con el objeto de la profesión.

Que el plan de estudios previsto, posibilita la capacitación necesaria para el desempeño de las actividades que se proponen como incumbencias y guarda relación con el Perfil del graduado.

Que los organismos técnicos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios -t.o. 1983, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en



Ministerio de Educación y Justicia

las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVE:

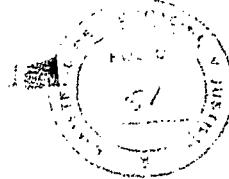
ARTICULO 1º.- Fijar como título correspondiente a la carrera - de LICENCIATURA EN COMUNICACION SOCIAL, creada en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO", el de LICENCIADO EN COMUNICACION SOCIAL.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales del título al que se refiere el artículo 1º, las que se explicitan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Universidad de origen para su conocimiento y demás efectos.

JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Hf



Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO

INCÚMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO".

- Diseñar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar tareas propias de la comunicación social en medios escritos y audiovisuales.
- Elaborar diagnósticos, pronósticos y propuestas de acción - sobre distintos aspectos de la realidad comunicacional.
- Realizar estudios e investigaciones en las distintas áreas y campos de la comunicación.
- Asesorar, desde la perspectiva comunicacional, en la formulación y difusión de programas y políticas de carácter global y/o sectorial.
- Participar en estudios sobre opiniones, comportamientos y - valores.
- Participar en la elaboración de programas educativos adaptando los mensajes a los lenguajes de los medios de comunicación.
- Asesorar a instituciones y grupos sociales que se propongan difundir sus objetivos y actividades.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y -- proyectos comunicacionales.
- Participar en el diseño y ejecución de campañas de publicidad -y propaganda.